



Bellavista, 14 de setiembre del 2020

Señora:

JUAN R. SOSA NÚÑEZ

**DIRECTOR DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO DE LA UNAC
PRESENTE.-**

Con catorce de setiembre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 138-2020-D-FIARN**

Visto, el documento de fecha 10 de setiembre del 2020, mediante el cual la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, propone a la docente Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Páucar, miembro del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, a fin de que realice el seguimiento a la Práctica Preprofesional del estudiante Paul Hermes Viru Vásquez en la Empresa Tuberías y Geosistemas del Perú S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, inciso 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado;

Que, según el Art. 189.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Decano tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la creación de Unidades de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisión de trabajo y/o especial de la Facultad.

Que, la Resolución N° 019-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de setiembre del 2020, **PROCLAMA** como **GANADORA** de la elección y **RECONOCE** como **DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, a la **Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, computados desde el 07 de setiembre del 2020 al 06 de setiembre del 2024.

Que, con Resolución N° 145-2019-CU de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó el **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES** de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica, en el rubro I. Actividades académicas. 1.4. La supervisión y/o asesoría de prácticas preprofesionales o internado, con resolución de decano a propuesta de la Oficina de Extensión y Responsabilidad Social, siempre que este considerada dentro del plan de estudios, tiene una asignación de hasta 5 horas para el docente designado.

Que, con Resolución N° 007-2020-AU de fecha 19 de mayo del 2020, se aprobó, vía modificación estatutaria, la **CREACIÓN de la OFICINA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO** de la Universidad Nacional del Callao, que fue aprobado por el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 426-2019-CU del 29 de octubre de 2019.

Que, con Resolución N° 107-2020-D-FIARN de fecha 19 de junio del 2020, se modificó con eficacia anticipada, la Resolución N° 092-2020-D-FIARN de fecha 29 de abril de 2020, debido al cambio de los miembros en las diferentes Comisiones de la **Distribución de la Carga No Lectiva** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, en el que figura los miembros del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, según el siguiente detalle: MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Directora), Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Páucar (Miembro), Mtro. Ronald Arnaldo Portales Tarrillo (Miembro), Est. Mariana Balberena Paredes (Miembro), Est. Angie Judith Pariñas Sánchez (Miembro).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio Circular N°003-2020-DOSG/UNAC de fecha 04 de setiembre del 2020, la Directora de la Oficina de Seguimiento del Graduado de la UNAC, manifiesta que en cumplimiento de una recomendación de la SUNEDU, consecuencia del Licenciamiento institucional de nuestra Universidad, se creó a partir del 25 de mayo del presente, la Oficina de Seguimiento del Graduado, al cual se integró al área de bolsa de trabajo antes perteneciente a la DUERS, y que se encarga de la elaboración de las cartas de presentación, suscripción de convenios de prácticas preprofesionales y profesionales (PPP), la verificación de las constancias y/o certificados que emiten las empresas al finalizar las prácticas y el registro de la copia del informe de seguimiento de la prácticas preprofesionales y profesionales, elaborado por el docente designado de su Facultad; por ello, solicita la designación de docente encargados de la supervisión e informe del cumplimiento de las prácticas preprofesionales y profesionales de sus alumnos y graduados.

Que, con documento de fecha 10 de setiembre del 2020, la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, referente al Oficio Circular N°003-2020-DOSG/UNAC, propone a la docente Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Páucar, miembro del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, a fin de que realice el seguimiento a la Práctica Preprofesional del estudiante Paul Hermes Viru Vásquez en la Empresa Tuberías y Geosistemas del Perú S.A, en la ocupación de Higiene y Seguridad Industrial, la práctica se realizara en el periodo del 19 de agosto del 2020 al 18 de febrero del 2021.

Que, con Proveído N°0348-2020-D-FIARN de fecha 11 de setiembre del 2020, la Sra. Decana, remite el Documento de la CERS de fecha 10 de setiembre del 2020, para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR a la docente **DRA. LIZBETH LOURDES COLLAZOS PÁUCAR**, miembro del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, la **SUPERVISIÓN E INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA FIARN**; según lo indicado en el Oficio Circular N°003-2020-DOSG/UNAC y el Documento de la CERS de fecha 10 de setiembre del 2020.

Segundo.- Transcribir la Presente Resolución a la Oficina de seguimiento del graduado de la UNAC, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, interesados y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

cc.: CERS/FIARN, DDA/ FIARN, DEP/FIARN, interesados y Archivo.